



OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE APOORTE No. 860 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA UNIÓN TEMPORAL ENERGÍA TELECOMUNICACIONES S3.

Entre los suscritos, **MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA**, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.170.337 expedida en Neiva, en su condición de Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, nombrada mediante Decreto No. 1255 del 13 de octubre de 2021, debidamente posesionada según acta No. 243 del 14 de octubre de 2021, quien en virtud de la delegación de funciones conferidas mediante la Resolución No. 1725 del 8 de septiembre de 2020 modificada por la Resolución No. 1938 de 4 de agosto de 2021, subrogada y adicionada por la Resolución No. 2984 del 2 de noviembre de 2021, obra en representación del **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con NIT 800.131.648-6, y en adelante se denominará el **FONDO ÚNICO DE TIC**, por una parte, y por la otra, **UNIÓN TEMPORAL ENERGÍA TELECOMUNICACIONES S3** identificada con NIT. 901.351.072-4, representada por JOSUÉ NEFTALÍ VALERO CAMARGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.797.710 expedida en Cartagena, y conformada por las empresas ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A., identificada con NIT. 860.533.206-8, S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S., identificada con NIT. 830.120.215-2 y EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTel E.S.P., identificada con NIT. 891.502.163-1, hemos acordado suscribir el presente otrosí No. 3 al contrato de aporte N° 860 de 2019, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El 26 de diciembre de 2019 se suscribió el contrato de aporte No. 860 entre el Fondo Único de TIC y la UNIÓN TEMPORAL ENERGÍA TELECOMUNICACIONES S3, el cual tiene por objeto: *“Ejecutar el proyecto de incentivos a la oferta de Internet fijo en la región NOROCCIDENTE, obligándose a realizar la planeación, instalación, operación y mantenimiento de la infraestructura para prestar el servicio bajo las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.”*
2. Con el fin de realizar el seguimiento, técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato de aporte, el 27 de diciembre de 2019 se suscribió el Contrato de Interventoría No. 874 de 2019 entre el Fondo Único de TIC y C & M CONSULTORES S.A.S, cuyo objeto es: *“Ejercer la Interventoría Integral de los proyectos de incentivos a la oferta de internet fijo, y fortalecimiento de la infraestructura local para la prestación del servicio de internet fijo, para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras, y administrativas, a cargo de sus ejecutores”.*
3. De conformidad con las cláusulas del contrato de aporte, el valor de este se pactó en la suma de hasta **SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$64.197.459.120)**, en el cual se encuentra incluido el impuesto al valor agregado (IVA), costos directos e indirectos así como impuestos de carácter nacional, distritales correspondiente al presupuesto establecido para la región NOROCCIDENTE, con un plazo de ejecución hasta el 28 de agosto de 2022, que incluye los seis (6) meses más de operación ofertados como adicionales por el contratista, los cuales serán contados a partir de la suscripción del acta de inicio, esto es, desde el 31 de diciembre de 2019.
4. El 13 de febrero de 2020, se suscribió entre la **UNION TEMPORAL ENERGIA TELECOMUNICACIONES S3** y **LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX** el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 005-2020, para la administración de los recursos públicos de fomento destinados por el **FONDO ÚNICO DE TIC**.
5. El 29 de octubre de 2020 se suscribió el acta que reconoce el periodo de suspensión parcial No. 1 desde el 1 de julio de 2020 hasta el 18 de agosto de 2020, de acuerdo con la solicitud de fuerza mayor asociada con la instalación de la primera meta en relación con el despliegue de la infraestructura que se vio afectada por un tercero, en este caso la electrificadora EPM.

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE APOORTE No. 860 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA UNIÓN TEMPORAL ENERGÍA TELECOMUNICACIONES S3.

6.

El 29 de diciembre de 2020 las partes suscribieron el otrosí No.1 al contrato de aporte No. 860 de 2019, en donde se modificó lo siguiente: i) obligaciones específicas ii) plazo de ejecución hasta el 28 de septiembre de 2022, iii) forma de pago e imputación presupuestal, iv) aclaración de saldos no ejecutados CAPEX y OPEX, definición de usuario activo, inactivo, suspendido, v) Punto 4 del numeral 2.3 del anexo técnico, etapa de operación.
7.

El 25 de febrero de 2021 se suscribió el acta que reconoce el periodo de suspensión parcial No. 2 desde el 17 de noviembre de 2020 hasta el 1 de diciembre de 2020, de acuerdo con la solicitud de eventos de fuerza mayor debidamente acreditados por el contratista conforme con el análisis realizado por la interventoría y aprobados por el supervisor.
8.

El 29 de abril de 2021 se suscribió el acta que reconoce el periodo de suspensión parcial No. 3 desde el 21 de enero de 2021 hasta el 22 de marzo de 2021, de acuerdo con la solicitud de fuerza mayor asociada con la instalación de la tercera meta.
9.

El 30 de abril de 2021 las partes suscribieron el otrosí No.2 al contrato de aporte No. 860 de 2019, en donde se modificó lo siguiente: i) plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2022, ii) fecha de entrega tercera meta se extiende hasta el 30 abril de 2021.
10.

El Subdirector de operaciones de la Dirección de Infraestructura, en su condición de supervisor del contrato, mediante memorando con radicados No. 222064772 del 30 de junio y alcance N° 222069026 del 12 de julio de 2022, solicitó la adición al valor del contrato y prorroga al plazo de ejecución, argumentando entre otros aspectos lo siguiente:

“Que el Contrato de Aporte No. 860 de 2019 establece tres etapas; 1) Planeación, 2) Instalación y Puesta en Servicio y 3) Operación. Por lo que a continuación, se detalla con corte del 31 de mayo de 2022, el cumplimiento de cada una de las fases:

Fase	Descripción de las obligaciones a cargo del ejecutor	No. Radicado de Aprobación Interventoría	% Ejecución
Etapa de Planeación	Concertación de los campos de registro del sistema de gestión, y formatos de verificación (operador e interventor), conforme los parámetros establecidos en el presente Anexo Técnico.	Radicado No. 201008422 del 17 de febrero de 2020	100%
	Documentos de planeación	Informe Detallado de Ingeniería: Radicado No. 201016075 del 26 de marzo de 2020 Plan de Instalación y Puesta en Servicio: Radicado 201023684 del 8 de mayo de 2020 Plan de Mantenimiento: Radicado 201027272 del 26 de mayo de 2020	100%

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE APOORTE No. 860 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA UNIÓN TEMPORAL ENERGÍA TELECOMUNICACIONES S3.

Fase	Descripción de las obligaciones a cargo del ejecutor	No. Radicado de Aprobación Interventoría	% Ejecución
Etapas de Instalación	Despliegue de red de acceso y puesta en servicio al usuario final, para la totalidad de suscriptores que incluyen la meta regional y los accesos ofertados por el adjudicatario, bajo las condiciones de calidad y asequibilidad establecidas en el presente Anexo Técnico.	1.) Primera Meta de Instalación y Puesta en Servicio correspondiente a (3033) Accesos: Radicado Mintic No. 211035098 del 4 de mayo de 2021 (Concepto de cumplimiento Interventoría), y Radicado aprobación Supervisión No. 212043606 del 12 de mayo del 2021	100%
		2.) Segunda Meta de Instalación y Puesta en Servicio correspondiente (12.135) Accesos: Radicado Mintic No. 211059952 del 26 de julio de 2021(Concepto de cumplimiento Interventoría), y Radicado aprobación Supervisión 212073877 del 30 de julio de 2021.	
		3.) Tercera Meta de Instalación y Puesta en Servicio correspondiente a (15.164) Accesos: Radicado Mintic No 211084492 del 14 de octubre de 2021(Concepto de cumplimiento Interventoría), y Radicado aprobación Supervisión No. 212111733 del 4 de noviembre de 2021.	
Etapas de Operación	Prestación del servicio a la totalidad de suscriptores, que incluyen la meta regional y los accesos ofertados por el adjudicatario, bajo las condiciones de calidad y asequibilidad establecidas en el presente Anexo Técnico	Plazo de Operación de DIECIOCHO (18) meses (Nota 1). Primera meta en operación hasta marzo 2022. Segunda meta en operación hasta abril 2022 Tercera meta en operación hasta diciembre de 2022.	Primera Meta: 100% Segunda Meta: 100.0% Tercera Meta: 70.0%

Nota 1: En el numeral 2.3 ETAPA de OPERACIÓN del Anexo Técnico del Contrato de Aporte No. 860 de 2019 se estableció lo siguiente: “El tiempo de indisponibilidad identificado por la interventoría, a través de los reportes del sistema de información del operador, deberá ser compensado por el contratista con la extensión proporcional del servicio, al término de los primeros 12 meses de operación del proyecto, previa contabilización del plazo adicional ofertado por el adjudicatario. La interventoría definirá el método de cálculo para la compensación, al término de los 12 meses de operación financiados por el Fondo Único de TIC, e informará el resultado al ejecutor en un plazo de hasta diez (10) días hábiles, a partir de la finalización de los 12 primeros meses de operación.(...)” Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista ha compensado el servicio en los siguientes accesos correspondientes a las metas 1 y 2 de instalación hasta el 30 de abril de 2022.

No. ACTA	No. ACCESOS	META
Acta 69- UTENERGIATELECO	5.338	1 y 2
Acta 74- UTENERGIATELECO	7.177	1 y 2

Por otra parte, se tiene que, 15.265 accesos correspondiente a la primera y segunda meta cumplieron sus 18 meses de operación establecidos en el numeral 2.3 del Anexo técnico, por lo que el contratista manifiesta en el comunicado Radicado Mintic No. 221051129 del 29 de junio de 2022 en donde presenta la propuesta económica de la adición y prórroga que asume de manera gratuita la prestación del servicio de los **15.265 accesos** hasta el 12 de julio de 2022.

Que con corte al 31 de mayo de 2022 se han realizado giro de recursos por parte del Fondo Único de TIC a la Fiduciaria por el valor del anticipo y nueve (9) desembolsos establecidos en el contrato por un valor total de SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE APOORTE No. 860 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA UNIÓN TEMPORAL ENERGÍA TELECOMUNICACIONES S3.

NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$64.197.459.120,00) y se han aprobado recursos mediante utilizaciones por un valor total de SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$62.523.917.967,00).

A continuación, se relaciona el estado financiero del Contrato de Aporte No. 860 de 2019 con el detalle de los desembolsos, utilizaciones y legalizaciones con corte de 31 de mayo de 2022:

PROYECTO DE INCENTIVOS A LA OFERTA DE INTERNET FIJO CONTRATO DE APOORTE No. 860 DE 2019 UNIÓN TEMPORAL ENERGÍA TELECOMUNICACIONES S3		
AVANCE FINANCIERO 31 de mayo de 2022		
VALOR CONTRATO	\$ 64.197.459.120,00	
DESEMBOLSOS REALIZADOS	\$ 15.099.365.736,00	ANTICIPO
	\$ 5.033.121.912,00	PRIMER DESEMBOLSO
	\$ 5.033.121.912,00	SEGUNDO DESEMBOLSO
	\$ 10.066.243.824,00	TERCER DESEMBOLSO
	\$ 346.680.000,00	CUARTO DESEMBOLSO
	\$ 16.832.885.736,00	QUINTO DESEMBOLSO
	\$ 3.466.560.000,00	SEXTO DESEMBOLSO
	\$ 3.466.560.000,00	SÉPTIMO DESEMBOLSO
	\$ 3.119.880.000,00	OCTAVO DESEMBOLSO
	\$ 1.733.040.000,00	NOVENO DESEMBOLSO
UTILIZACIONES REALIZADAS	\$ 15.099.365.736,00	PRIMERA UTILIZACIÓN
	\$ 5.033.121.912,00	SEGUNDA UTILIZACIÓN
	\$ 5.033.121.912,00	TERCERA UTILIZACIÓN
	\$ 10.066.243.824,00	CUARTA UTILIZACIÓN
	\$ 261.592.341,67	QUINTA UTILIZACIÓN
	\$ 15.758.340.294,11	SEXTA UTILIZACIÓN
	\$ 3.088.224.039,81	SÉPTIMA UTILIZACIÓN
	\$ 3.411.934.916,67	OCTAVA UTILIZACIÓN
	\$ 3.065.379.826,85	NOVENA UTILIZACIÓN
	\$ 1.706.593.163,89	DÉCIMA UTILIZACIÓN

Que el Contrato de Aporte No. 860 de 2019 se ha ejecutado en cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en éste, lo que ha permitido que a la fecha se hayan aprobado por parte de la Interventoría **C & M CONSULTORES S.A.S**, la Instalación y Puesta en Servicio de las tres (3) metas inicialmente previstas, para un total de **30.332** Accesos de Internet Fijo, correspondiente al 100% de los accesos, ubicados en 54 municipios de 2 departamentos del país, (...), de conformidad con el siguiente detalle:

Departamento	Municipio	Aprobados
Antioquia	Abejorral	175
Antioquia	Amaga	385



OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE APOORTE No. 860 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA UNIÓN TEMPORAL ENERGÍA TELECOMUNICACIONES S3.

Antioquia	Amalfi	277
Antioquia	Andes	529
Antioquia	Angelópolis	144
Antioquia	Apartado	4700
Antioquia	Arboletes	494
Antioquia	Betulia	154
Antioquia	Cáceres	252
Antioquia	Carepa	1287
Antioquia	Caucasia	3187
Antioquia	Chigorodó	2025
Antioquia	Cisneros	280
Antioquia	Ciudad Bolívar	349
Antioquia	Concordia	227
Antioquia	Don Matías	346
Antioquia	El Bagre	696
Antioquia	El Carmen De Viboral	733
Antioquia	El Santuario	626
Antioquia	Fredonia	220
Antioquia	Gomez Plata	161
Antioquia	Guarne	80
Antioquia	Ituango	156
Antioquia	Jericó	223
Antioquia	La Pintada	146
Antioquia	La Unión	293
Antioquia	Nechi	339
Antioquia	Necoclí	456
Antioquia	Peñol	240
Antioquia	Puerto Berrio	1182
Antioquia	Remedios	308
Antioquia	San Juan De Urabá	252
Antioquia	San Pedro De Los Milagros	388
Antioquia	San Pedro De Urabá	373
Antioquia	San Roque	170
Antioquia	Santa Barbara	263
Antioquia	Santa Rosa De Osos	442
Antioquia	Santafé De Antioquia	358
Antioquia	Segovia	868
Antioquia	Sonsón	332
Antioquia	Sopetran	187
Antioquia	Taraza	826
Antioquia	Titiribí	222
Antioquia	Turbo	2010
Antioquia	Urrao	472
Antioquia	Valdivia	227

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE APOORTE No. 860 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA UNIÓN TEMPORAL ENERGÍA TELECOMUNICACIONES S3.

Antioquia	Venecia	179
Antioquia	Yondó	264
Antioquia	Zaragoza	381
Chocó	Certegui	168
Chocó	Condoto	447
Chocó	Medio San Juan	168
Chocó	Riosucio	224
Chocó	Tado	441
	54	30332

(...)

NECESIDAD DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN

El Fondo Único de TIC, con la implementación de este proyecto denominado **INCENTIVOS A LA OFERTA DE INTERNET FIJO** durante su concepción, se propuso “(...)aumentar las conexiones a Internet fijo en hogares de escasos recursos, a través de un gran Programa de Última Milla, que comprende dos iniciativas, a saber: una dirigida a estimular la oferta, mediante el despliegue de redes de acceso en municipios con deficiencias de infraestructura; y una enfocada a promover la demanda del servicio en municipios que, pese a contar con disponibilidad de infraestructura, enfrentan problemas de asequibilidad..(...)” a través de conexiones a internet fijo en hogares de estrato 1 y 2, beneficiarios de la Ley 1699 de 2013 y los inscritos en el Sisbén IV, mediante tarifas sociales mensuales a cargo de los usuarios del proyecto.

(...) Así mismo, partiendo de las conexiones que se registraban en el boletín de Colombia TIC en el año 2018, con los proyectos de última milla se estableció inicialmente una meta de incremento de la penetración de 8%, para determinar (conforme a los recursos con que se contaban en ese momento) la cantidad de nuevos suscriptores por hogar, conforme lo estableció el pliego de condiciones del proyecto, fomentando con ello la competencia en el mercado de telecomunicaciones. No obstante, y pese a los avances logrados, las brechas de acceso y asequibilidad continúan latentes en el país.

Por consiguiente, se logró la implementación de 30.332 hogares (28.888 obligatorios y 1.444 adicionales ofertados por el contratista) para la región NOROCCIDENTE, con un tiempo de operación mínimo de 12 meses más 6 meses adicionales ofertados por el contratista, comprometiéndose la ejecución de los recursos del Fondo Único de TIC para la instalación, operación y mantenimiento de los hogares conectados. A su vez, el contratista se obligó a prestar el servicio de internet fijo a los usuarios con tarifas sociales por el total de tiempo de operación ofertado, contados a partir de la aprobación de la instalación y puesta en servicio de cada uno de los accesos inicialmente contemplados en el contrato de aporte N° 860 de 2019 y el anexo técnico del citado contrato.

Durante la ejecución del Contrato de Aporte, en marzo de 2020, mediante Decreto 417 fue declarada la Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional en virtud de la pandemia por COVID-19, multiplicando las necesidades de conectividad a internet con ocasión de los efectos derivados por esta, aunado a las medidas implementadas con base en la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y las recomendaciones indicadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Sin embargo, a pesar de actualmente a nivel nacional se está regresando a la presencialidad en la mayoría de los sectores para estabilizar la economía, en la población de la **Región NOROCCIDENTE** persisten necesidades de conectividad que faciliten la comunicación y el acceso a la información de forma digital y remota, así como el desarrollo de actividades tales como emprendimientos, educación virtual , tele-trabajo y telemedicina, haciendo que la intervención del Estado en la materia sea determinante y necesaria para garantizar un mecanismo de acceso a internet en condiciones que satisfagan las necesidades mínimas, la cuales fueron incrementadas por los efectos de la pandemia.



OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE APOORTE No. 860 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA UNIÓN TEMPORAL ENERGÍA TELECOMUNICACIONES S3.

Es así como a través de los diferentes canales de atención de la entidad, y de conformidad con lo indicado tanto por el GIT de Relaciones Institucionales como por el GIT de Grupos de Interés y Gestión Documental se han recibido alrededor de 2.000 solicitudes dirigidas al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC las cuales han sido atendidas y cuyos soportes reposan en dichas áreas, presentadas por personas pertenecientes a la población beneficiaria de los proyectos de hogares conectados que han solicitado la extensión del beneficio (para el caso de los beneficiarios actuales pero que están próximos a terminar el plazo de operación contractualmente pactado).

*Ahora bien, en el marco de la operación y prestación del servicio del Contrato de aporte se han beneficiado 30.332 hogares con una tarifa social inicial de: \$8.613 pesos para estrato 1 y \$19.074 pesos para estrato 2, no obstante, teniendo en cuenta que se finalizará el servicio, las tarifas sociales con las que hoy se presta el servicio se podrían ver impactadas en virtud de la facultad que tiene el operador de reajustar el cobro del servicio a tarifas del mercado una vez finalizado el presente contrato. Por tanto, dicha terminación podría generar condiciones diferentes, bien sea en el servicio que reciben los usuarios actualmente o que los usuarios eventualmente no tengan la capacidad para pagar esas nuevas tarifas comerciales, por lo que resulta viable y razonable garantizar la continuidad del servicio hasta el **30 de noviembre de 2022**, en **29.558** hogares conectados.*

(...)

Por lo anterior, la Supervisión del Contrato, mediante radicado Mintic No. 222051922 del 26 de mayo de 2022, solicitó al contratista UNION TEMPORAL ENERGIA TELECOMUNICACIONES S3 presentar propuesta para la adición y prórroga para garantizar la continuidad de los 30.332 accesos (...)

En respuesta a la solicitud elevada por la Supervisión, el contratista UNION TEMPORAL ENERGIA TELECOMUNICACIONES S3 mediante comunicación con radicado Mintic No. 221051129 del 29 de junio de 2022 remitió la propuesta para la adición y prórroga del Contrato en los siguientes términos:

“Una vez conciliados con la Supervisión del Contrato los recursos que no han sido aprobados por indisponibilidad y tiempo de servicio no prestado mediante las Actas #69-UTENERGIATELECO del 15 de febrero de 2022 y #74-UTENERGIATELECO del 11 de abril de 2022, a continuación presentamos una propuesta económica para permitir la continuidad de la operación de 29.558 accesos hasta el 30 de noviembre de 2022 y con ello extender en el tiempo el beneficio de la tarifa social que hoy se otorga a los usuarios, quedando el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.

Este cálculo se realizó individualmente para cada uno de los beneficiarios considerando el tiempo restante desde que cada beneficiario completa sus 18 meses de servicio obligatorio hasta el 30 de noviembre de 2022 y teniendo en cuenta:

- Que conforme a lo establecido en las Actas mencionadas #69 y #74 para efectos de la compensación del tiempo de servicio no prestado, se acordó que los clientes cuya finalización de la operación estaba prevista para los meses de febrero, marzo y abril de 2022, tendrán servicio extendido hasta el 30 de abril de 2022 y adicionalmente 233 de estos clientes tendrá servicio extendido hasta el 1 de mayo de 2022.*
- Que producto de lo previsto en estas Actas queda así compensada la totalidad del Opex retenido por tiempo de servicio no prestado.*
- Que la Unión Temporal ha recibido comunicados de las diferentes entidades de gobierno y delegados de varios municipios de Antioquia (Cisneros, Gomez Plata, Puerto Berrio, San Roque, Santa Rosa de Osos, Amalfi, El Bagre y Zaragoza) donde han solicitado gestionar lo necesario ante el Ministerio de las TIC para que los hogares más necesitados de sus municipios, que son beneficiarios actuales del proyecto, puedan continuar con el servicio de acceso a internet con las tarifas sociales previstas, e incluso para que se pueda ampliar la cobertura con el fin de instalar más hogares.*

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE APOORTE No. 860 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA UNIÓN TEMPORAL ENERGÍA TELECOMUNICACIONES S3.

- Que considerando esta situación y para no suspender el servicio de acceso a internet a los beneficiarios del proyecto, hemos decidido mantener a la totalidad de los clientes que terminan su periodo de beneficio antes del 12 de julio de 2022 activos hasta esta fecha; lo anterior como un aporte adicional de tiempo otorgado de parte nuestra. El número de usuarios que terminan su periodo de beneficio antes del 12 de julio de 2022 (incluido este día) y que mantendremos activos por nuestra cuenta, asciende a 15.265.
- Que, en consecuencia, el cálculo del Opex adicional requerido fue realizado considerando aportes por parte del Fondo Único de las TIC a partir del 13 de julio de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2022.

El valor de la subvención mensual (Opex) por cada usuario que hemos estimado para la propuesta asciende a \$44.559 mensuales para el año 2022, cifra que es producto del siguiente cálculo que considera el IPC (Índice de Precios al Consumidor), de conformidad con la fórmula de actualización razonada y justa que se infiere del tratamiento que el Ministerio ha dado a posteriores iniciativas y que responde así mismo a la evolución promedio de costos que se suceden en este tipo de operación:

AÑO	2019	2020	2021	2022
IPC ANUAL AÑO ANTERIOR		3,80%	1,61%	5,62%
SUBVENCIÓN	\$ 40.000	\$ 41.520	\$ 42.188	\$ 44.559

Con base en las anteriores consideraciones, se requeriría adicionar al Contrato de Aporte por parte del Fondo Único de TIC la suma de Cinco Mil Treinta y Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Nueve pesos (\$5.035.758.149), suma que incluye los impuestos y gravámenes que correspondan. (...)

Para su referencia adjuntamos a la presente propuesta una hoja de cálculo detallada con la información correspondiente al Opex asociado a cada beneficiario, donde 29.558 accesos aplican para la adición y prórroga hasta el 30 de noviembre de 2022, toda vez que 50 accesos finalizan su operación el 30 de noviembre de 2022 y 724 accesos finalizan su operación durante el mes de diciembre de 2022, por lo que no se requiere la respectiva prórroga. (...) “

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN:

(...) Por lo anterior, se tienen **29.558 accesos** que se prorrogarán por **hasta 5 meses** por un valor total de **\$5.035.758.149,00**, como se detalla a continuación:

VALOR OPEX MES	44.559
VALOR DÍA	1485,30
MESES PRÓRROGA	Hasta 5 meses(*)
VALOR PRÓRROGA	\$5.035.758.149,00
Número de Accesos	29.558

(*) Los 30.322 accesos finalizan la operación de manera escalonada, toda vez que la aprobación de las metas de instalación se dio por acceso instalado, por lo anterior, en el Anexo No. 1 se presenta la relación de los 30.332 accesos con el detalle de los días de la prórroga hasta el 30 de noviembre de 2022 (3.390.398 días) correspondiente a 29.558 accesos.

Para calcular los días de cada acceso, se aplicó la fórmula de Excel “DIAS360”, la cual calcula el número de días desde el día siguiente que se relaciona en la columna “fin de la operación” hasta el 30 de noviembre de 2022 (fecha de finalización de la presente adición) y se multiplicó por el valor de 1 día de operación (\$1.485,30).

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto estimado para la presente adición y prórroga asciende a **\$5.035.758.149,00** y al tener en cuenta la propuesta del operador de la prórroga y adición de los 30.332 accesos



OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE APOORTE No. 860 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA UNIÓN TEMPORAL ENERGÍA TELECOMUNICACIONES S3.

hasta el 30 de noviembre de 2022 por un valor de **\$5.035.758.149,00**, como conclusión se tiene que la propuesta del operador cumple con el modelo económico.

Finalmente, el valor total solicitado para la adición **\$5.035.758.149,00** no sobrepasa la capacidad de adición del contrato que corresponde a **\$38.761.151.288**. En consecuencia, la oferta presentada por la UNION TEMPORAL ENERGIA TELECOMUNICACIONES S3 es viable económicamente.”

(...)De conformidad con la viabilidad jurídica expuesta, las partes requieren suscribir el presente Otrosí No. 3 al Contrato de Aporte No. 860 de 2019 en el cual se modifique, lo siguiente:

- Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el **31 de diciembre de 2022**.
- Adicionar al valor del Contrato de Aporte No. 860 de 2019 la suma de **CINCO MIL TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (5.035.758.149,00)**, para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en los 30.332 accesos.
- Ajustar la Forma de Pago del Contrato de Aporte No. 860 de 2019, incluyendo los desembolsos y utilizaciones de la presente adición
- Ampliar las vigencias y cuantías de las garantías, de acuerdo con el presente Otrosí.
(...)”.

11. Mediante radicado No. 222067069 de fecha 7 de julio de 2022 la Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo, emitió el concepto de viabilidad para la presente modificación.

12. De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

13. En sesión ordinaria llevada a cabo el 11 de julio de 2022, el comité asesor de contratación recomendó a la ordenadora del gasto, la suscripción del presente otrosí No. 3 al contrato de aporte No. 860 de 2019.

14. En consecuencia, las partes han acordado suscribir el presente otrosí No.3, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Adicionar el valor del contrato en la suma de **CINCO MIL TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (5.035.758.149)**, en el cual se encuentra incluido el impuesto al valor agregado (IVA), costos directos e indirectos así como impuestos de carácter nacional, distritales, valor que se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 103922 del 17 de mayo de 2022.

SEGUNDA. Modificar la CLÁUSULA CUARTA del Contrato de Aporte No. 860 de 2019, la cual quedará así:

“CLÁUSULA CUARTA. VALOR. El valor del contrato será hasta por la suma de **SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$69.233.217.269), en el cual se encuentra incluido el impuesto al valor agregado (IVA), costos directos e indirectos así como impuestos de carácter nacional, distritales.**

TERCERA. Modificar la CLÁUSULA QUINTA del Contrato de Aporte No. 860 de 2019, en el sentido de incluir los cronogramas de desembolsos y utilizaciones objeto del presente otrosí N°3, así:

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE APOORTE No. 860 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA UNIÓN TEMPORAL ENERGÍA TELECOMUNICACIONES S3.

“**CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El manejo de los recursos del proyecto, se realizará bajo la modalidad de fiducia de administración y pagos, el cual consiste en la entrega de los recursos a la entidad Fiduciaria mediante la constitución de un Patrimonio Autónomo, para que ésta lo administre, y desarrolle la gestión encomendada por el Fideicomitente (Contratista), dirigida al cumplimiento de la finalidad señalada.

La utilización del mecanismo de Fiducia tiene como principales beneficios que: **i)** permite la estructuración de un cronograma de desembolsos y utilizaciones, de acuerdo con las necesidades del proyecto; **ii)** permite encomendar a un tercero especializado la realización de los pagos, liberando carga administrativa en el control de los recursos y; **iii)** permite un control eficiente de los pagos, con información oportuna y detallada de los mismos.

El cronograma de desembolsos de los recursos de aporte al patrimonio autónomo se presenta a continuación. Debe entenderse que los desembolsos por parte del Fondo Unico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se efectuarán al patrimonio autónomo, cuando el contratsista cumpla las condiciones que se establecen a continuación:

Cronograma desembolsos

REGIÓN NOROCCIDENTE									
Concepto desembolso				Fecha estimada	Valor a pagar				
Desembolso 10: equivalente al OPEX sujeto a: i) Informes mensuales de ejecución entregados en los meses de julio y agosto de 2022 y ii) Accesos establecidos en los meses de julio y agosto de 2022 así:				7 de octubre de 2022	\$1.358.483.600				
							JULIO	AGOSTO	
						No. ACCESOS	17571	23168	
Desembolso 11: equivalente al OPEX sujeto a: i) Informes mensuales de ejecución entregados en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2022 y ii) Accesos establecidos en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2022 así:				7 de diciembre de 2022	\$3.677.274.549				
							SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
						No. ACCESOS	27293	28586	29558
TOTAL					\$ 5.035.758.149				

Cronograma Utilizaciones

REGIÓN NOROCCIDENTE		
Utilización	Fecha estimada	Valor a pagar
Utilización 11: Aprobación por parte de la Supervisión, previo concepto de interventoría de i) Informes mensuales de ejecución entregados en los meses de julio y agosto de 2022 y ii) la prestación del servicio a la cantidad de usuarios activos en los meses de julio y agosto de 2022 así:	14 de octubre de 2022	Hasta \$1.358.483.600
No. ACCESOS		

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE APOORTE No. 860 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA UNIÓN TEMPORAL ENERGÍA TELECOMUNICACIONES S3.

REGIÓN NOROCCIDENTE				
Utilización				Fecha estimada
Utilización 12: Aprobación por parte de la Supervisión, previo concepto de interventoría de i) Informes mensuales de ejecución entregados en meses de septiembre, octubre y noviembre de 2022 y ii) la prestación del servicio a la cantidad de usuarios activos en meses de septiembre, octubre y noviembre de 2022 así:				16 de diciembre de 2022
No.	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	Hasta \$3.677.274.549
ACCESOS	27293	28586	29558	
TOTAL				\$ 5.035.758.149

CUARTA. Modificar la CLÁUSULA SEXTA del Contrato de Aporte No. 860 de 2019, la cual quedará así:

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución es hasta el **31 de diciembre de 2022, los cuales serán contados a partir de la suscripción del acta de inicio.**

Fase	Descripción de las obligaciones a cargo del ejecutor	Plazo Máximo de Entrega
Etapa de Planeación	Plan de inversión y manejo del anticipo	Hasta cinco (5) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.
	Concertación de los campos de registro del sistema de gestión, y formatos de verificación (operador e interventor), conforme los parámetros establecidos en el presente anexo técnico.	Hasta treinta (30) días calendario después de la suscripción del acta de inicio del Contrato
	Documentos de planeación	Informe Detallado de Ingeniería: hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio Plan de Instalación y Puesta en Servicio: hasta noventa (90) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato Plan de Mantenimiento: hasta ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.
Instalación	Despliegue de red de acceso y puesta en servicio al usuario final, para la totalidad de suscriptores que incluyen la meta regional y los accesos ofertados por el adjudicatario, bajo las condiciones de calidad y asequibilidad establecidas en el presente anexo técnico.	Incluye las actividades establecidas para el despliegue de la infraestructura, los registros periódicos de avance, soportes del plan de compras, y comercialización del servicio. Este periodo se extiende hasta el 28 de febrero de 2021.

OTOSÍ No. 3 AL CONTRATO DE APOORTE No. 860 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA UNIÓN TEMPORAL ENERGÍA TELECOMUNICACIONES S3.

Fase	Descripción de las obligaciones a cargo del ejecutor	Plazo Máximo de Entrega
Operación	Prestación del servicio a la totalidad de suscriptores, que incluyen la meta regional y los accesos ofertados por el adjudicatario, bajo las condiciones de calidad y asequibilidad establecidas en el presente anexo técnico.	<u>Hasta el 30 de noviembre de 2022</u>

PARÁGRAFO: El plazo de ejecución contractual contempla un mes adicional para garantizar un periodo mínimo en el cual se podrá adelantar la reposición de servicio por concepto de usuarios suspendidos o inactivos, el cual deberá ser prorrogado por las partes en caso de que se requiera y de conformidad con la recomendación que emita la interventoría sobre la definición de tiempo y número de usuarios sobre los que aplicará la reposición antes de la finalización del contrato.

QUINTA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías del contrato conforme al presente otrosí dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente otrosí, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

SEXTA. NOTIFICACIÓN ENTIDAD FIDUCIARIA. EL CONTRATISTA se obliga, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del presente otrosí, a notificar a la Fiduciaria con quien suscribió el contrato de fiducia de administración y pagos en cumplimiento del Contrato de Aporte 860 de 2019, el contenido y alcance del presente otrosí, y en caso de requerirse autorización por parte del FONDO ÚNICO DE TIC para los efectos pertinentes se entenderá surtida una vez suscrita la presente modificación.

SÉPTIMA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el contrato de aporte No. 860 de 2019, que no han sido objeto de modificación, continúan vigentes durante el término de ejecución del mismo.

OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO: El otrosí No. 3 al contrato de aporte No. 860 de 2019 se perfecciona con la aprobación de las partes en la Plataforma del Secop II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

NOVENA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente otrosí, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Documento de justificación de la solicitud de modificación del contrato de aporte No. 860-2019
2. Certificado de disponibilidad No. 103922 del 17 de mayo de 2022
3. Concepto de la interventoría
4. Propuesta de la UNIÓN TEMPORAL ENERGÍA TELECOMUNICACIONES S3.
5. Concepto de viabilidad expedida por el Oficina de Gestión para Ingresos del Fondo

DÉCIMA. PUBLICACIÓN: El presente otrosí No. 3 será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Revisó: Yanira Galindo Páez – Subdirectora de Gestión Contractual
Elaboró: Maria Alejandra Espinosa Gómez – Abogada Subdirección de Gestión Contractual



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE APOORTE No. 860 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA UNIÓN TEMPORAL ENERGÍA TELECOMUNICACIONES S3.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

OTROSI No. 3 CTO 860-2019 VF

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220712-220935-f28ea7-93935464

Creación: 2022-07-12 22:09:35

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-07-12 22:15:41



Escanee el código
para verificación

Revisión: Revisó:

YANIRA GALINDO PAEZ
51601100
ygalindo@mintic.gov.co
Subdirectora de Gestión Contractual

Elaboración: Proyectó:

María Alejandra Espinosa Gómez
53178287
maespinosa@mintic.gov.co
Contratista
MinTIC/ Fondo Único TIC

REPORTE DE TRAZABILIDAD			
OTROSI No. 3 CTO 860-2019 VF			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo:20220712-220935-f28ea7-93935464		Creación:2022-07-12 22:09:35	Escanee el código para verificación
Estado:Finalizado		Finalización:2022-07-12 22:15:41	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	María Alejandra Espinosa Gómez maespinosa@mintic.gov.co Contratista MinTIC/ Fondo Único TIC	Aprobado	Env.: 2022-07-12 22:09:36 Lec.: 2022-07-12 22:09:52 Res.: 2022-07-12 22:10:48 IP Res.: 186.84.21.45
Revisión	YANIRA GALINDO PAEZ ygalindo@mintic.gov.co Subdirectora de Gestión Contractual	Aprobado	Env.: 2022-07-12 22:10:48 Lec.: 2022-07-12 22:14:51 Res.: 2022-07-12 22:15:41 IP Res.: 190.71.137.3